

29 - Septre. 1916.
a las 12'05 m^a.

n^o 2273

Procurato. cédula

personal.

M. J. S.

n^o 2240

115-12

no exposito

"Lañoque"

nota

Ignacio Labaleta y Barberia vecino de la Villa de Leiza (Havarras) de profesion labrador y de edad de 33 años con cédula personal que exhibe a V. S. respetuosamente expone: Que en el paraje denominado monte de Hizarian en el termino municipal de la Villa de Leiza y terrenos comunes de la misma lindando por el Norte con el paraje denominado Pagocelayeta, por Oeste con el Loyategui, por Sur con propiedad de Juanenea y por Este con los del Caserío Abiguelchoa, solicita, 12 hectáreas, de mineral de hierro con el título, "Bañope" mineral que me propongo descubrir dentro del plazo legal.

Verificando la designacion en la siguiente forma: Se tendra por punto de partida la fuente que brota hacia la mitad del camino vecinal que desde Loyategui se dirige a Pagocelayeta, sito en el mismo monte: desde este punto en direccion N. E. a los 100 metros se colocara la 1^a estaca; de aqui al Norte 100 metros y se colocara la 2^a estaca; de esta al Oeste se mediran 200 metros y se colocara la 3^a estaca; de esta al Sur se mediran 600 metros y se colocara la 4^a estaca de Sur al Este se mediran 200 metros y se colocara la otra estaca y de esta se mediran 500 metros a la 1^a estaca con lo que queda cerrado el perimetro de las 12 pertenencias.

Suplico a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud al registro, en la cantidad que la vez con signo, se sirva dar al expediente la instruccion de ley y reglamento a fin de que en su dia se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. muchos años

Leiza a diez y nueve de Setiembre de mil novecientos diez y seis

Ignacio Labaleta y Barberia

M. J. S. Gobernador Civil de Havarras Pamplona

Delib^{ra} Se le dio a ley a las doce y cinco minutos
ha sido presentada este Placet al registro,
con el depósito de cinco por ciento en efectivo
y no presentando seguridad del depósito para
gastos de demarcación queda advertido
el presentador de que deberá hacerle el
solicitante dentro del plazo reclama-
torio.

Plaza de San Francisco de Asís
de mil novecientos diez y seis.

El Jefe de la oficina
J. J. Martínez

Otra. Por el tiempo reclamatorio
sin haber sido presentada el requir-
do del depósito para gastos de
demarcación.

Plaza de San Francisco de Asís
El Jefe de la oficina
J. J. Martínez

Provid^a De conformidad con lo dispuesto
por el art. 20 del Reglamento general
se declara nulo y sin efecto este

expediente u facultad de regir
derrama habes id. presentando el
suplemento al expediente para poder
de demarcacion dentro del ple
o reclamatorio.

Peru, 15 Oct 1916
H. Gubernador
P. D.